

Orden reguladora de la jornada escolar en la Comunidad de Madrid en centros de Educación Infantil y Primaria

ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre (BOCM 15-01-13)

Tipos de jornada escolar

- Jornada escolar partida en dos sesiones: una de mañana y otra de tarde.
- Jornada escolar continuada.

En el caso de los centros específicos de Educación Especial: **Jornada escolar partida.**

Centros con jornada partida

- El horario lectivo será de al menos 25 horas semanales, en las que se incluyen dos horas y media de recreo distribuidas en períodos diarios de igual duración.
- Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, ambos inclusive.
- Habrá, con carácter general, un intervalo de dos horas entre ambas sesiones.
- La sesión de tarde no podrá tener una duración inferior a una hora y treinta minutos.
- Deberá garantizar la continuidad de los servicios de comedor escolar y transporte escolar.
- Durante los meses de junio y septiembre de cada año académico, la modalidad de jornada escolar será la continuada, si así lo acuerda el Consejo Escolar, acorde con lo que establezca el Calendario Escolar.
- El horario complementario de obligada permanencia de los profesores en los colegios públicos es de cinco horas semanales. se desarrollará de lunes a viernes en sesiones diarias de una hora de duración y podrá realizarse a continuación del horario lectivo de los alumnos.

Centros con jornada continuada

- El horario lectivo será de, al menos, 25 horas semanales en las que se incluyen dos horas y media de recreo distribuidas en períodos diarios de igual duración.
- Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, ambos inclusive.
- Deberá garantizar la continuidad de los servicios de comedor escolar y transporte escolar.
- El horario complementario de obligada permanencia de los profesores en los colegios públicos es de **cinco horas semanales. se desarrollará de lunes a viernes en sesiones diarias de una hora de duración y podrá realizarse a continuación del horario lectivo de los alumnos.**
- El horario lectivo de los meses de junio y septiembre de cada año académico será acorde a lo que establezca el Calendario Escolar.

Propuesta de jornada escolar

- Se hará antes del 15 de marzo de cada año.
- El equipo directivo, oído el Claustro, propondrá al Consejo Escolar, antes del día 1 de marzo de cada año, la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro para el curso siguiente.

Los pasos a seguir para solicitar el cambio de modelo de jornada se regularán en una nueva orden próxima a publicarse. Informaremos oportunamente cuando se promulgue.

ANPE-Madrid, que ha reivindicado desde siempre el acceso a la jornada continua de los centros que voluntariamente lo decidan, valora como positivas estas modificaciones que facilitarán el cambio de modelo de jornada. Asimismo, ofrecerá apoyo y asesoramiento para ello a los centros que lo deseen.

ANPE-Madrid, 16 de enero de 2013